

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXI — Nº 8.486</p> <p>EDICION DI: 20 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 6 de febrero de 1970</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 109.693</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Doctor CARLOS PONCE MARTINEZ Governador</p> <p>Doctor HUMBERTO ALIAS D'ABATE Ministro de Gobierno</p> <p>Doctor ADOLFO ANTONIO COSCIA Ministro de Economía</p> <p>Doctor HUGO A. DESTEFANIS Ministro de Bienestar Social</p>	<p>Dirección y Administración</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Néstor López Director Interino</p>	

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el Art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2º de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores revisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía de **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto, Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.— (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.—	(la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de Gobierno Nº 7835 del 15- 1-70	— Acéptase la renuncia del Dr. Víctor Ibáñez	456
M. de B. Social „ 7962 „ 21- 1-70	— Apruébase la resolución Nº 382 de fecha 10-XII-69 dictada por la Dirección de Vivienda y Arquitectura	456
„ „ „ 7963 „ „	— Apruébase la resolución Nº 384 de fecha 10-XII-69 dictada por la Dirección de Vivienda y Arquitectura	457
„ „ „ 7964 „ „	— Adjudicase a distintas personas los departamentos dúplex del Monoblock “Salta”	457
„ „ „ 7965 „ „	— Se deniega el recurso jerárquico interpuesto por la señora Ana Candelaria Díaz de Díaz	458
„ „ „ 7966 „ „	— Apruébase el reajuste de jubilación que goza la señorita Nelly Valdez Rovaletti y el beneficio de jubilación al señor Eduardo Emilio A. Vilaro.	459
„ „ „ 7967 „ „	— No hacer lugar al pedido de pensión graciable formulado por el Sr. Alberto Pablo Prevot	459
„ „ „ 7968 „ „	— Apruébase la resolución Nº 385 de fecha 10-XII-69 dictada por la Dirección de Vivienda y Arquitectura	459

			Pág. Nº
M. de B Social	Nº 7969 del 21-1-70	— Apruébase la resolución Nº 392 de fecha 12-XII-69 dictada por la Dirección de Vivienda y Arquitectura	460
"	" " 7970 " "	— Designase a las señoritas Dolores Ramona Rivas y Nicefora Juárez	461
"	" " 7971 " "	— Designase a la señorita Alicia Borja en la Estación Sanitaria de El Quebrachal (Pcia. de Salta)	461
"	" " 7972 " "	— Designase y con carácter interino a los doctores Bernabé Gerchinhorem y Gladys M. Yane de Zunino	461
"	" " 7973 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Nicasio Fermín Blanco a la adjudicación de un lote fiscal	462
"	" " 7974 " "	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 128.000 m/n. a favor del Sr. Carlos Adolfo Murga	462
"	" " 7975 " "	— Apruébase la resolución Nº 386 de fecha 11-XII-69 dictada por la Dirección de Vivienda y Arquitectura	462
"	" " 7976 " "	— Apruébase la resolución Nº 388 de fecha 11-XII-69 dictada por la Dirección de Vivienda y Arquitectura	463
"	" " 7999 " 23-1-70	— Modifícase el art. 2º del decreto Nº 3831/69	463
M. de Economía	" 8044 " 29-1-70	— Ratifícase lo dispuesto por resolución Nº 923 emanada por el M. de Gobierno en fecha 25-8-69	463
"	" " 8055 " 2-2-70	— Con intervención de Contaduría General páguese por su Tesorería General a favor del Poder Judicial la suma de pesos ley 18.188 (\$ 10.000).	464
"	" " 8056 " "	— Dispónese transferencia dentro del presupuesto ejercicio 1969 del departamento de Ciencias Económica pesos ley 18.188 1.600.	464
M. de Gobierno	" 8057 " 3-1-70	— Concédese un subsidio por la suma de (15.000 \$) ley 18.188 al Club Social y Deportivo American Oeste	464
"	" " 8058 " "	— Queda sin efecto a partir del 1º-II-70 todo tipo de retribución adicional al sueldo otorgada a los agentes del Poder Ejecutivo	465
"	" " 8059 " "	— Adhiérase el Gobierno de la Pcia. al duelo Nacional decretado por el superior Gobierno de la Nación	465
M. de B. Social	" 7948 " 21-1-70	— Prorrógase a partir del 1º-I-70 y hasta tanto se realice la estructura definitiva del personal Dctos. 4932; 5168; 5612; 5659; 5672; 5683; 5796; 5801; 5990/69 modificado por Dctos. 6392; 6172; 5331; 7155/69	466

LICITACION PUBLICA

Nº 2237 — Comisión Nacional de Energía Atómica. Para el día 12-3-70 466

LICITACION PRIVADA

Nº 2262 — De Municipalidad de Gral. Güemes. Lic. Nº 1/70 466

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 2269 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Municipalidad de Tartagal vs. Godofredo Locht 466

EDICTO CITATORIO

Nº 2258 — De Miguel Yunnissi. Expte. Nº 2480/Y/65 467
 Nº 2261 — De Miguel Yunnissi. Expte. Nº 2482/Y/65 467
 Nº 2260 — De Miguel Yunnissi. Expte. Nº 2604/Y/65 467
 Nº 2259 — De Miguel Yunnissi. Expte. Nº 2598/Y/65 467
 Nº 1938 — Solicitud y concesión de agua pública 467
 Nº 2219 — De Julio Oscar Gómez López y otros 467

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 2273 — De Takeo Kakimoto 468
 Nº 2270 — De Ernesto Félix Beguier 468

	Pág. Nº
Nº 2264 — De Pedro Gutiérrez	468
Nº 2263 — De Salvador Marinaro y Mariana Oiene de Marinaro	468
Nº 2257 — De Rosa Martínez de Vilte	468
Nº 2251 — De Agustín Pastrana	468
Nº 2249 — De Nanni Pedro Moisés	468
Nº 2241 — Graciano, María o María de la Encarnación Camacho de	468
Nº 2240 — Miguel Celestino Narvaez	468
Nº 2234 — Adolfo Schubert	468

REMATE JUDICIAL

Nº 2268 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Bustos A. Melitón vs. Rodríguez G. R. Tuñón dé y otro	469
Nº 2265 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Zanella Hnos. y Cia. S.A.C.I.F.I. vs. García Puló Carlos	469
Nº 2255 — Por Francisco F. Gallardo. Juicio: José Marinaro vs. Florentina Carrique de Goytea	469
Nº 2245 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Canú Antonio Juan vs. Ricardo A. Quiroga	469
Nº 2244 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: B.B.B. S.A. vs Rossi Hnos	469

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 2271 — Modas Manón	470
Nº 2252 — De Raúl Irazusta y Cia.	470

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 2272 — De Club de Bochas Río Segundo. Para el día 21-2-70	470
Nº 2267 — De Club de Tenis de Metán. Para el día 15-2-70	470

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7835

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 07-00030.

VISTO la renuncia interpuesta.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 31 de diciembre de 1969, la renuncia presentada por el doctor VICTOR IBÁÑEZ al cargo de abogado de la Fiscalía de Gobierno, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por S. S. el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7962

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 02115 - Cód. 28.

VISTO que mediante Resolución Nº 382 de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, se aprueba la Obra Nº 726 "Ampliación 4 Aulas en la Escuela Primaria José Vicente Solá, Salta-Capital", elevada por el Departamento de Construcciones;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes, la Resolución Nº 382 de fecha 10 de Diciembre del año 1969 dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la que a continuación se transcribe:

"Artículo 1º — Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra mencionada precedentemente, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Acta de Recepción Provisoria Obra Nº 726 Ampliación 4 Aulas en Escuela"

Primaria José Vicente Solá. Salta-Capital.

Contratista: TERSO ANDREUSSI.

"En la Ciudad de Salta, Capital, a los 30 (treinta) días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y nueve, y siendo horas diez se constituyen en el lugar de la obra del título el señor Jefe del Departamento Construcciones Ing. Alfonso I. Leiva y el Inspector M. M. Obras Carlos A. Suárez en representación de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia por una parte y el señor Terso Andreussi e Ing. Romano J. Binda en representación de la Empresa Contratista por la otra parte a los efectos de proceder a la Recepción Provisoria de la Obra.

"Acto seguido la inspección verifica la ejecución de los trabajos, constatando que los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a los planos, pliegos, contratos y a las reglas del arte del buen construir, procediéndose seguidamente a la recepción provisoria de la obra.

"Al recibir los planos generales de instalaciones especiales conforme a obra, como así también las fotografías, se da cumplimiento al Art. Nº 91 del Pliego de Condiciones.

"No habiendo observaciones que formular, se da por terminado este acto, firmando para constancia los actuantes al pie de la presente de conformidad, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdo. Terso Andreussi. Contratista - Romano J. Binda. Asesor Técnico - Ing. Alfonso I. Leiva. Jefe de Departamento - Carlos A. Suárez. M. M. de Obras".

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Viviendas y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Herrero

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7963

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 02109/69. - Código 28.

VISTO el Acta de Recepción Definitiva de la obra: "Construcción y Ampliación Escuelas Nacionales Nros. 95 y 194 en Macapillo y Tolloche, Dpto. de Anta".

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 384 dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con fecha 10 de diciembre de 1969;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus

partes la Resolución Nº 384 de fecha 10 de diciembre de 1969, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, cuyo texto a continuación se transcribe:

"Acta de Recepción Definitiva Obra: "Construcción y Ampliación Escuelas Nacionales Nros. 95 y 194 en Macapillo y Tolloche, Dpto. de Anta.

"Contratista: Empresa E. I. C. I. C. SRL.

"En las localidades de Macapillo y Tolloche, Departamento de Anta, Provincia de Salta, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve, siendo horas nueve y catorce respectivamente, se reúnen en el solar de las obras del título el señor Asesor Técnico Ing. Juan Carlos Cadú, el Inspector Maestro Mayor de Obras Saturnino Torres; Inspector de Obras Sanitarias Marcial Ricardo Cruz; Inspector Instalación Eléctrica Cecilio Corimayo, en representación de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia por una parte, el Ing. Tubal Gustavo Franco, representante de la Empresa Contratista por la otra, a los fines de efectuar la Recepción Definitiva de la Obra.

"Acto seguido la Inspección verifica, durante esta Recepción, que las Instalaciones Especiales se ajustan en un todo a planos y especificaciones técnicas, como así también las Obras Generales, las cuales están en buenas condiciones y en buen estado de conservación.

"No habiendo observaciones que formular se procede a efectuar la Recepción Definitiva de la Obra, con lo cual se da por finalizado este acto, firmando los actuantes de conformidad al pie de la presente. — Fdo. Ing. Tubal Gustavo Franco - Contratista. Ing. Juan C. Cadú - Saturnino Torres, Ayudante Técnico de 1ª - Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Viviendas y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Herrero

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7964

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 01864, 01475, 01708, 01803, 01363 - Código 28.

VISTO la documentación elevada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, perteneciente a cinco postu-

lantes a la adjudicación de departamentos dúplex del Monoblock "Salta" que se construye en las avenidas Sarmiento y Entre Ríos de esta ciudad, por intermedio del Banco Hipotecario Nacional (por el sistema de Ahorro y Préstamo - Contrato Global), el Gobierno de la Provincia y el aporte de los adjudicatarios, para reemplazar a igual número de personas que renunciaron a la adjudicación; y

CONSIDERANDO:

Que en la selección de estos postulantes se ha seguido idéntico procedimiento al aplicado en oportunidad de resolverse las adjudicaciones otorgadas por el Decreto Nº 6112/67, o sea que se ha considerado tanto la composición del núcleo familiar, sus ingresos económicos, como así también el informe de la Dirección General de Inmuebles sobre posesión de bienes raíces edificados o no dentro del territorio de la Provincia;

Que siendo la financiación del Banco Hipotecario Nacional mediante el sistema de Ahorro y Préstamo, es requisito previo e indispensable que el adjudicatario efectúe el ahorro correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicanse a las personas que se indican a continuación, los departamentos dúplex del Monoblock "Salta" de esta ciudad, que se encuentran vacantes:

- 1 ISASMENDI, Roberto José, L. E. número 7.235.678 - 60 puntos.
- 2 GALLO SOLARI, Rodolfo, L. E. número 7.254.449 - 55 puntos.
- 3 TORRES, Néstor Osvaldo, L. E. número 7.231.561 - 55 puntos.
- 4 GIMENEZ, José Antonio, L. E. número 7.240.775 - 55 puntos.
- 5 ARIAS, Rosa, L. C. Nº 0.658.117 - 45 puntos.

Art. 2º — Las personas mencionadas en el artículo anterior deberán ajustarse a la reglamentación del sistema de Ahorro y Préstamo y de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 3º — Los adjudicatarios indicados en el artículo 1º del presente Decreto, deberán depositar la suma de \$ 350.000.— m/n. (Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional) en el plazo no mayor de 10 (diez) días a partir de la fecha de notificación del presente decreto, en la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia (Titular del Contrato Global de Ahorro y Préstamo). Para el pago total de las cuotas abonadas por los adjudicatarios del decreto Nº 6112/67, formularán un plan de pagos que no podrá exceder del lapso de 3 (tres) meses a partir de la entrega inicial a satisfacción de la mencionada Dirección.

Art. 4º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de

Vivienda, y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Herrero

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7965

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 003722/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

VISTO que por Resolución Nº 210 de fecha 19 de marzo de 1969, emanada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se deniega el pedido de jubilación interpuesto por la señora Ana Candelaria Díaz de Díaz, por no encuadrarse en las disposiciones en vigencia; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 540 de fecha 29 de mayo de 1969, emanada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se mantiene en todos sus términos la Resolución arriba mencionada y se acuerda a la señora Ana Candelaria Díaz de Díaz recurso de apelación por ante el Poder Ejecutivo;

Que a fs. 17 la señora Ana Candelaria Díaz de Díaz interpone recurso jerárquico en contra de las citadas Resoluciones; y

Teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro y la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, que corre a fs. 18/vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Deniégame el recurso jerárquico interpuesto por la señora ANA CANDELARIA DIAZ DE DIAZ, en contra de las Resoluciones Nros. 210 del 19-3-69 y 540 del 29-5-69, dictadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 2º — Confirmanse las Resoluciones Nros. 210 del 19-3-69 y 540 del 29-5-69, dictadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 3º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Miranda

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7966

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 4303/63, 2166/68 - Cód. 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

VISTO los pedidos formulados por la señorita Nelly Valdez. Rovaletti y el señor Eduardo Emilio Apolinario Vilaró,

Teniendo en cuenta las Resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1216-I de fecha 22 de diciembre de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se reajusta el haber de jubilación ordinaria que goza la señorita NELLY VALDEZ ROVALETTI, L. C. número 9.462.111 en el cargo de Vocal del Consejo General de Educación de la Provincia, en base a mayor tiempo de servicios prestados en dicha Repartición, en la suma mensual \$ 69.536.— m/n. (Sesenta y nueve mil quinientos treinta y seis pesos m/n.) de conformidad a las disposiciones de la Ley 3338, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios. Expte. Nº 4303/63.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1235-I de fecha 26 de diciembre de 1969 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de jubilación ordinaria al señor EDUARDO EMILIO APOLINARIO VILARO, M. I. Nº 3.910.498, de conformidad al Art. 50 de la Ley 3338, en los cargos de Director de la Escuela "P. Gorriti" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia y Profesor de la Escuela Normal de Rosario de la Frontera, con la computación de servicios reconocidos de acuerdo al Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos (ex-Caja del Estado), con un haber mensual de \$ 74.817 m/n. (Setenta y cuatro mil ochocientos diecisiete pesos m/n.), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Expte. Nº 2166/68.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Miranda

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7967

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 960 - Código 73.

VISTO la pensión graciable solicitada por el señor Alberto Pablo Prevot, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 3º de la Ley 4231/67 establece que podrán peticionar pensión graciable las personas que hayan prestado a la provincia servicios extraordinarios o eminentes;

Que en el presente caso y sin subestimar la valía del peticionante, no se dan las condiciones requeridas en la citada Ley,

Teniendo en cuenta los informes que corren agregados a las presentes actuaciones y el dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 20;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar al pedido de pensión graciable formulado por el señor ALBERTO PABLO PREVOT, de acuerdo a los informes que corren agregados a estos obrados y al dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio que corre a fs. 20.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Miranda

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7968

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 2106/69 - Código 28.

VISTO el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: "Ampliación Escuelas Nacionales Nros. 95 y 194 en Macapillo y Tolloche, Dpto. de Anta", elevada por el Departamento de Construcciones;

Por ello y teniendo en cuenta la Resolución Nº 385, de fecha 10 de Diciembre de 1969, emanada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 385, de fecha 10 de Diciembre de 1969, de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante la cual se aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la Obra mencionada precedentemente, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Acta de Recepción Definitiva. Obra: Ampliación Escuelas Nacionales Nros. 95

y 194 en Macapillo y Tolloche, Dpto. de Anta.

"Contratista: Empresa E.I.C.Y.C. SRL.

"En las localidades de Macapillo y Tolloche, Departamento de Anta, Provincia de Salta, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve, siendo horas nueve y catorce respectivamente, se reúnen en el solar de las obras, el señor Asesor Técnico Ing. Juan C. Cadú; el Inspector M. M. de Obras Saturnino Torres; el Inspector de Instalación Eléctrica Cecilio Corimayo, en representación de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia por una parte; el Ing. Tubal Gustavo Franco, representante de la Empresa Contratista por la otra, a los fines de efectuar la Recepción Definitiva de la obra.

"Acto seguido la Inspección verifica durante esta Recepción que la Instalación Eléctrica se ajusta en un todo a planos y especificaciones técnicas, como así también las Obras Generales, las cuales están en buenas condiciones y en buen estado de conservación.

"No habiendo observaciones que formular se procede a efectuar la Recepción Definitiva de la obra, con lo cual se da por finalizado este acto, firmando los actuantes de conformidad al pie de la presente. — Fdo.: Ing. Tubal Gustavo Franco, Contratista. - Ing. Juan Carlos Cadú, Asesor Técnico y Saturnino Torres, Ayudante Técnico de 1º - Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Vivienda y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Herrero

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7969

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 00923 - Código 28'

VISTO la Orden de Servicio Nº 2 por \$ 546.034. — m/n. emitida por el Departamento Construcciones previa autorización de la Dirección de Viviendas y Arquitectura, para la ejecución de trabajos adicionales en la obra "Refacción Edificios Públicos en la localidad de La Viña", contratada con la Empresa Adhemar Néstor Imberti;

Por ello, y teniendo en cuenta la Resolución Nº 392 de fecha 12 de diciembre de 1969 dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 392 de fecha 12 de diciembre de 1969, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura, cuyo texto a continuación se transcribe:

"Artículo 1º — Aprobar la Orden de Servicio Nº 2 por \$ 546.034. — m/n. (Quinientos cuarenta y seis mil treinta y cuatro pesos m/n.), emitida para la ejecución de trabajos adicionales en la obra "Refacción Edificios Públicos en La Viña", contratada con la Empresa ADHEMAR NESTOR IMBERTI, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Orden de Servicio Nº 2 Obra Nº 514: Refacción Edificios Públicos en La Viña, Departamento La Viña, Contratista: Adhemar Néstor Imberti.

"Por la presente se ordena a la Empresa Contratista a ejecutar los siguientes trabajos:

"1) Demolición y reconstrucción de techos en un sector del edificio Escuela Primaria Dionicio Puch (Vivienda Maestra), únicamente en lo que se refiere a la parte de tejuela y tirantería de madera.

"2) Demolición y reconstrucción techo de chapa de Fº Cº con aumento de tirantería de madera en el tinglado que sirve de garage en la Estación Sanitaria".

"3) Reposición de revoques tanto en soldaduras, como en muros de ladrillos y adobes; revestir viga de madera con metal desplegado y revocar; remiendo de tejas coloniales sobre una tapia de adobes, construir un manto de concreto fino sobre las tejuelas y pintado general de muros en el edificio de la Iglesia".

"4) Supresión de la colocación del filtro asfáltico y pintura asfáltica en los edificios de la Iglesia, Estación Sanitaria, Escuela Primaria Dionicio Puch y Mercado Municipal, reemplazando dicha capa con un manto de concreto fino sobre las tejuelas a fin de evitar posibles roturas por el manipuleo propio de la reposición de tejas.

"El importe de los trabajos asciende a la suma de \$ 546.034. — m/n. siendo estos los únicos trabajos que se ordenan, resultando ser los mismos el 15.69% del monto de contrato, estando en consecuencia dentro del porcentaje previsto por la Ley para adicionales.

"Se trata de trabajos nuevos que no figuran en el pliego por lo tanto son adicionales que surgieron conforme se ejecuta la obra y otros por ser de imprescindible necesidad debiéndose considerar para la ejecución de los trabajos un plazo de treinta (30) días calendario".

"Los precios con que fueron preparados los análisis fueron tomados del plie-

go básico o sea los materiales con el 2º Cuatrimestre de 1967 y los jornales con planillas Nº 22, por lo tanto éstos se encuentran sujetos a reajuste. 22/10/69. — Fdo. Jesús Miguel Reyes, Inspector y Adhemar Imberti, Contratista.

“Artículo 2º — La erogación será imputada a las siguientes partidas: Anexo “B”, Item 5, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11: Trabajos Públicos, Partida Parcial XIII, III y X, Subparcial 4, 16, 9 y 8 - Ejercicio 1969.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Viviendas y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Herrero

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7970

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 01912 - Código 66.

VISTO lo solicitado por la Secretaria de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad; y

Atento a lo informado por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita DOLORES RAMONA RIVAS, L. C. Nº 9.497.452, registro profesional Nº 735, Letra “F” en la Categoría 23 - Personal Asistencial - Enfermera de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, en vacante por renuncia de la señora Ramona Isasmendi de Cruz.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita NICEFORA JUAREZ, L. C. Nº 4.770.683 (registro profesional en trámite), en la Categoría 23 - Personal Asistencial de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, en vacante por renuncia de la Hna. Martha Alcántara.

Art. 3º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Rivero

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7971

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 05058 - Código 67

VISTO la vacante existente en Presupuesto y teniendo en cuenta las necesidades del servicio;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señorita ALICIA BORJA, L. C. Nº 5.139.109, M. P. Nº 266 en la categoría 26, Personal Asistencial, Auxiliar de Enfermería, en cargo vacante existente en Presupuesto, para prestar servicios en la Estación Sanitaria de El Quebrachal (Pcia. de Salta).

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Cruz

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7972

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 03548/69 (1) y (2) - Código 67

VISTO que el señor Director del Hospital “El Carmen” de Metán, dado las urgentes necesidades del servicio solicita las designaciones en carácter interino y hasta tanto se llame a concurso, de los profesionales Bernabé Gerchinhorem y Gladys Mercedes Yane de Zunino;

Por ello y teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones en carácter interino y hasta tanto se llame a concurso al Dr. BERNABE GERCHINHOREM, L. E. Nro. 7.235.068, Clase 1934, categoría 16, Médico Asistente del Hospital “El Carmen” de Metán y en vacante por renuncia del doctor Carlos Poma.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones en carácter interino y hasta tanto se llame a concurso a la Dr. GLADYS MERCEDES YANE DE ZUNINO, L. C. Nº 9.979.562, Clase 1941, categoría 16, Personal Asistencial, Médico Asistente del Hospital “El Carmen” de Metán (Consultorio de Pediatría) y mientras el titular del cargo doctor José Tobias se desempeñe en categoría 11, Jefe de Servicio del citado establecimiento.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Cruz

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7973

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 02044/69 - Cód. 28

VISTO que en las presentes actuaciones el señor NICASIO FERMIN BLANCO solicita se le reintegre los importes abonados a cuenta de la adjudicación de un Lote Fiscal para la edificación de una vivienda en: "Construcción de 192 viviendas en Villa Castañares, Salta, Capital, Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real", los que fueron ingresados a la Contaduría General de la Provincia, en el transcurso del ejercicio 1969; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento Administrativo de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a fs. 2/3 y por la Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor NICASIO FERMIN BLANCO a la adjudicación de un Lote Fiscal ubicado en Barrio Castañares de esta ciudad, identificado como Parcela 4, Manzana 213 b, Catastro Nro. 68.693.

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia, previa intervención de Tesorería General de la Provincia, liquidará a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 20.000 m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional), con cargo de oportuna rendición de cuentas, la que fuera ingresada a cuenta de la adjudicación de un Lote Fiscal a favor del señor Nicasio Fermín Blanco.

Art. 3º — El gasto que demande la presente erogación se imputará a la cuenta: 120, CALCULO DE RECURSOS - EJERCICIO 1969 1, Recursos de Administración Central 2, Ingresos de Capital; 2 Reembolso de Préstamos; 02 Dirección de Viviendas y Arquitectura; 01 Reintegro Adjudicatarios de Viviendas, en razón de que el citado importe ingresó durante el Ejercicio 1969.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Viviendas y refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Coscia

Herrero

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7974

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 00049 - Código 28

VISTO que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita la liquidación de la suma de \$ 128.000 m/n., para reintegrarla al señor CARLOS ADOLFO MURGA, quien ha efectuado pagos por la aludida cantidad y a cuenta del valor de un departamento en uno de los dos monoblocks construídos por la Provincia en

el Barrio Parque Tres Cerritos - Salta - Capital; y

CONSIDERANDO:

Que esta erogación pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del art. 35º de la Ley de Contabilidad en razón de que los pagos se han realizado durante los ejercicios 1967 y 1968, conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 128.000 m/n. (Ciento veintiocho mil pesos m/n.), a favor del señor CARLOS ADOLFO MURGA, en concepto de reintegro del importe depositado durante los años 1967 y 1968, a cuenta del valor de un departamento de uno de los monoblocks construídos en el Barrio Parque Tres Cerritos de la Capital.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General, páguese a favor de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de pesos 128.000 m/n. (Ciento veintiocho mil pesos m/n.), para que ésta, en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior y con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a su beneficiario don Carlos Adolfo Murga, con imputación al Anexo B, Ítem 2, Sección 4, Sector 7, Part. Principal 5, Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos Nº 61, del Presupuesto Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado de 1969, dictada por la Dirección de Viviendas y refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Herrero

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7975

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 00853 - Cód. 28

VISTA la Orden de Servicio por la suma de \$ 479.355, emitida por el Departamento de Construcciones para la ejecución de trabajos adicionales en las obras de refección del Hospital de Niños de esta ciudad, realizada por administración conforme la autorización conferida mediante decreto Nº 5405/69, aprobatorio del legajo técnico respectivo,

Por ello, y teniendo en cuenta la Resolución Nº 386 de fecha 11-12-69, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la resolución Nº 386 de fecha 11 de diciembre de 1969, dictada por la Dirección de Vivienda y Arquitectura, cuyo texto a continuación se transcribe:

"Art. 1º — Aprobar en todas sus partes la Orden de Servicio Nº 225 por \$ 479.355 m/n. (Cuatrocientos setenta y nueve mil tres-

cientos cincuenta y cinco pesos m/n.) para trabajos adicionales en la obra "REFACCION HOSPITAL DE NIÑOS - SALTA, CAPITAL", obrante a fs. 70/71 del expediente del rubro.

"Art. 2º — La erogación será imputada al Anexo "B" - Item 5 - Sección 4 - Sector 5. Partida Principal 11 - Trabajos Públicos - Partida Parcial V - Subparcial 10 - atendida con Recursos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1969".

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Viviendas y refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Herrero

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7976

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 02140/69 - Código 28

VISTO el legajo técnico elaborado por el Departamento de Planeamiento y Proyectos para construir el edificio de la Escuela Nacional Nº 359 Tipo Rural Un Aula en Yaquiame, Departamento General Güemes, destinado al funcionamiento de escuela primaria con una superficie aproximada de 110 m²., contando con vivienda para el personal docente y grupos sanitarios correspondientes; y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto oficial de esta obra es de \$ 2.378.301 m/n., a financiar con recursos provenientes del convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Consejo Nacional de Educación dentro de las previsiones de la Ley Nº 17.024;

Por ello y atento a lo manifestado por el señor Secretario de Estado de Vivienda; y lo dispuesto en la resolución Nº 388/69 de la Dirección de Viviendas y Arquitectura;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la resolución Nº 388 (Direc. Viviendas y Arquitectura) de fecha 11 de diciembre de 1969, mediante la cual se aprueba en todas sus partes el legajo técnico preparado para la obra "CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL Nº 359 (TIPO RURAL) UN AULA EN YAQUIASME - DPTO. GENERAL GÜEMES", integrado con la documentación enunciada en el índice respectivo, cuyo presupuesto oficial asciende a \$ 2.378.301 m/n. (Dos millones trescientos setenta y ocho mil trescientos un pesos moneda nacional). Esta erogación será imputada al Anexo "B", Item 5, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Trabajos Públicos, Partida Parcial XVI, Subparcial 15, atendida con Recursos del Convenio con el Consejo Nacional de Educación - Ejercicio 1969.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Viviendas

y refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Herrero

Salta, 23 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7999

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el decreto Nº 3831/69 emanado del Poder Ejecutivo de la Provincia, por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, de fecha 4 de marzo de 1969, mediante el cual se aprueba la resolución Nº 14 dictada por el señor Presidente-Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia, por la que se acuerda al SALTA CLUB, Cultural, Social y Deportivo, un préstamo extraordinario por la suma de \$ 6.000.000 m/n. (Seis millones de pesos moneda nacional) o pesos ley 18.188 sesenta mil pesos, para la construcción del techado parabólico de su campo de deportes; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Constructora encargada de la ejecución de dichas obras, exige a la Entidad beneficiaria del préstamo, el pago inmediato de la suma de Pesos Ley 18.188 Cuarenta mil pesos, para proseguir con las obras ya iniciadas y proceder al acopio de los materiales necesarios;

Por todo ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 3831/69, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Las entregas del préstamo se efectuarán de la forma siguiente: "En el acto de firmarse la escritura de hipoteca a favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social, se anticipará la suma de \$ 40.000 (Cuarenta mil pesos ley 18.188) y el saldo del préstamo, se liquidará en dos cuotas de acuerdo al porcentaje de obra ejecutado, lo que será verificado por Asesoría Técnica del Banco".

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social interino.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Miranda

Cruz (Int.)

Salta, 29 de enero de 1970.

DECRETO Nº 8044

Ministerio de Economía

Expte. Nº 55-209/69.

Visto los términos de la Resolución Nº 923

dictada por el Ministerio de Gobierno en fecha 25 de agosto de 1969; atento lo informado por Contaduría General de la Provincia en el sentido de que la transferencia de créditos que se tramita en el expediente del rubro debe ser dispuesta mediante decreto, conforme a las disposiciones legales al respecto (Ley de Presupuesto 4280, artículo 8º,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase lo dispuesto por Resolución Nº 923 emanado del Ministerio de Gobierno, en fecha 25 de agosto de 1969 por la que se autoriza a la Dirección de Archivo de la Provincia a transferir del Parcial 1, del Anexo C, Item 11, Partida Principal 3, Servicios, la suma de \$ 80.000 m/n. (Ochenta mil pesos moneda nacional) para reforzar el Parcial 5, Honorarios y Retribuciones a Terceros, O.D.F. Nº 82, Ejercicio 1969, de la misma partida presupuestaria correspondiente a la dependencia citada precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Alias D'Abate

Campastro

Salta, 2 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8055

Ministerio de Economía

Expte. Nº 895-21/70.

Visto este expediente en el que el Poder Judicial solicita se le liquide la suma de pesos ley Nº 18.188 Diez mil para atención de erogaciones, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar" de su presupuesto; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Poder Judicial, con cargo de rendir cuenta, la suma de pesos Ley Nº 18.188 Diez mil (\$ 10.000) con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar". Entrega a cuenta de Presupuesto - Ejercicio 1970 - Poder Judicial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 2 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8056

Ministerio de Economía

Expte. Nº 21-906/970.

Visto este expediente en el que Contaduría General, eleva planilla del Departamento de Ciencias Económicas, para su liquidación y pago en concepto de contrato de servicios a favor del señor Antonio Gea, por un importe total de pesos Ley 18.188 1.560.— a ser imputado en la Partida Anexo C, Item 14, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3, "Servicios", Parcial 16, "Otros"; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada partida se encuentra agotada, y a fin de poder solucionar su liquidación se hace necesario disponer una transferencia, conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia en fs. 1;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia dentro del Presupuesto, Ejercicio 1969 del Departamento de Ciencias Económicas de la suma de pesos Ley 18.188 1.600 a tomarse del Anexo C, Item 14, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3 "Servicios", Parcial 5, "Honorarios", para reforzar con dicho importe el mismo Anexo e Item, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3, "Servicios", Parcial 16, "Otros".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 3 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8057

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 01-1606.

Las presentes actuaciones están relacionadas con el pedido formulado por la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo "American Oeste" de esta ciudad, en el sentido de que se le conceda un subsidio destinado a la construcción de vestuarios en su campo de deportes;

Por ello; atento a lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 4, y a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 5, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de quince mil pesos (\$ 15.000) ley 18.188, a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "AMERICAN OESTE" de esta ciudad, a fin de que con dicho importe atienda en parte los gastos que le demandará la construcción de vestuarios en su campo de deportes.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría

General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de quince mil pesos (\$ 15.000) ley 18.188, a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas liquide dicho importe a la orden de los señores F. OSCAR ROJAS y EDGARDO PANTOJA, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "AMERICAN OESTE", para su inversión en el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo A, Item 1, Sección O, Sector 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 5, O.D.F. N° 55, Ejercicio 1969.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Nogueira

Salta, 3 de febrero de 1970.

DECRETO N° 8058

Ministerio de Gobierno

Visto, el plan general de ordenamiento y transformación de la Administración Provincial, y
CONSIDERANDO:

Que deben adoptarse, con carácter de urgencia, las medidas que permitan poner en práctica la reestructuración de las distintas dependencias de la Administración Pública, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual de Organización de los organismos del Poder Ejecutivo.

Que, la reestructuración impone la evaluación de las distintas funciones a cumplir por el personal de cada órgano y, correlativamente, la fijación de la remuneración adecuada a cada una de ellas.

Que actualmente se encuentra en vigencia un sistema de retribuciones adicionales implantado con el objeto declarado de corregir en casos especiales, deficiencias de la asignación presupuestaria.

Que, sin embargo, tal sistema, por comprender diversos regímenes fundados en principios conexos, sin relación entre sí y que no responden a una política única sobre la materia, y por haberse otorgado los beneficios con discrecionalidad, ha ocasionado un desorden en las remuneraciones de los agentes de la Administración.

Que la situación descripta lesiona, además, una exigencia de justicia; puesto que importa el aumento de sueldo para un sector reducido de los empleados estatales, en términos relativos, en perjuicio del gran número de ellos que no han conseguido igual mejora debido a que, por razones particulares a cada caso, no han tenido la oportunidad de que se les concedan beneficios especiales.

Que la política fijada por el Gobierno Provincial en materia de remuneraciones, se basa en la valoración de la función a través de su remuneración, entre otros elementos, lo que se traducirá en remuneraciones iguales para quienes cumplen las mismas funciones.

Que el programa fijado para ejecutar dicha política exige la modificación de la situación descripta de modo que, prescindiendo del estado excepcional originado por el régimen actual, y los intereses por él creados, pueda tomarse como punto de partida el régimen legal de remuneraciones vigente en la Provincia, que es el fijado por la Ley de Presupuesto,

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Queda sin efecto a partir del día 1° de febrero de 1970, todo tipo de retribución adicional al sueldo otorgada a los agentes del Poder Ejecutivo; con excepción de las establecidas por la Ley de Presupuesto, sus modificaciones y leyes especiales; de la bonificación por antigüedad, la que será liquidada en todos los casos según lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N° 3957 y de la sobreasignación que dispone el artículo 19 de la Ley N° 4281.

Art. 2° — Las autoridades responsables de las Entidades autárquicas dictarán las disposiciones necesarias para la aplicación del artículo 1° en el ámbito de los respectivos organismos.

Art. 3° — Derógase el decreto N° 4, de la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, de fecha 17 de enero de 1966, la resolución N° 7 de la Cámara de Senadores de fecha 20 de enero de 1966, la resolución N° 26 de la Comisión Bicameral Administradora del Departamento de Informaciones Parlamentarias, y de Prensa de la Legislatura de Salta de fecha 8 de marzo de 1966, y los artículos 2° al 7° del decreto N° 3838 del 5 de marzo de 1969 y el decreto 7119 de fecha 6 de noviembre de 1969.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, de Economía y de Bienestar Social.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Coscia

Destéfanis

Salta, 3 de febrero de 1970.

DECRETO N° 8059

Ministerio de Gobierno

Visto el decreto dictado por el Superior Gobierno de la Nación estableciendo día de Duelo nacional el 3 del corriente, con motivo del trágico y luctuoso accidente ferroviario, cuyo suceso, por su magnitud enluta al pueblo argentino,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Adhiérese el Gobierno de la Provincia al duelo nacional decretado por el Superior Gobierno de la Nación para el día de la fecha, con motivo de llevarse a cabo la inhumación de los restos de las víctimas de la tragedia ferroviaria registrada el día 1° de febrero del año en curso.

Art. 2° — Déjase establecido que la bandera

nacional deberá permanecer izada a media asta. durante el día de la fecha, en todos los establecimientos oficiales de la provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Nogueira

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7948

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 02024/70 - Código 66

VISTO que el 31 de diciembre de 1969 vencieron las vigencias de los decretos que otorgaban sobreasignaciones a diverso personal de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario que dicho personal continúe cumpliendo las funciones asignadas fuera de su horario habitual de trabajo, para mantener el normal desenvolvimiento de los Servicios donde los mismos se desempeñan.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase, a partir del 1º de enero del año en curso y hasta tanto se realice la estructura definitiva del personal, la vigencia de los decretos que seguidamente se detallan:

Nros.: 4932/69; 5168/69; 5612/69; 5659/69; 5672/69; 5683/69; 5796/69; 5801/69; 5950/69 (Modificado por decreto Nº 6392/69); 6172/69; 6331/69; 7155/69, artículo 1º: en lo que se refiere a la sobreasignación del Dr. DARDO ROBERTO TORRES; Nº 5673/69; Art. 1º: doctor GUIDO OSCAR GALLEGOS GUEVARA, Dr. EMILIO A. RESTON, Dr. NESTOR VICTORIANO RODRIGUEZ, Sra. ELVA G. DE ARAMBURU, artículo 3º: Sra. AVELINA LOPEZ DE LUGONES.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Cruz

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 2237 F. Nº 0345

Presidencia de la Nación

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

LICITACION PUBLICA

Para el día 12 de marzo de 1970

Nº 4 — Expediente Nº 91.687 "Ejecución de

3.800 metros de perforaciones para exploración minera, en los Yacimientos Nucleares del Valle del Tonco, Dpto. San Carlos, Pcia. de Salta". Hora: 10.30.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ley 18.188 seiscientos cuarenta mil (640.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ley 18.188 treinta (30,00).

Nº 5 — Expediente Nº 91.740 "Ejecución de laboreo minero subterráneo de exploración, en el Yacimiento Nuclear "Don Otto", Dpto. San Carlos, Pcia. de Salta". Hora: 11 (once).

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ley 18.188 Quinientos mil (500.000).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ley 18.188 veinte (20,00).

Retirar en la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250 3er. piso - Capital Federal, en Delegación Noroeste, Güemes 1178, Salta y Delegación Cuyo, Chile 939, Mendoza, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 30 a 12 horas.

La Gerencia de Economía

Pesos Ley 18.188 D.V. 31,00 e) 2 al 24-2-70

LICITACION PRIVADA

O.P. Nº 2262

T. Nº 1957

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES

LICITACION PRIVADA Nº 1/70

Objeto: Arrendamiento del "Bufet" de la Terminal de Omnibus.

Apertura: 13 de febrero de 1970, hs. 11.

Precio del pliego: Pesos Ley 18.188 5,00 (A retirar de Secretaría Municipal).

Roberto Arce

Intendente Municipal

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 5 al 11 2-70

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 2269

T. Nº 1964

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 19 de febrero de 1970, a horas 11, en el local de la Municipalidad de Tartagal, procederá a efectuar el remate de los inmuebles propiedad del señor GODOFREDO LOLCHT, individualizados, el primero de ellos como Lote Nº 2 de la Manzana 45, con Catastro Nº 3305, teniendo como base la suma de \$ 14.111 m/n. (Catorce mil ciento once pesos moneda nacional) y el segundo, como Lote Nº 3 de la Manzana 45, con Catastro Nº 2732, con una base de \$ 100.000 m/n. (Cien mil pesos moneda nacional), en el juicio de apremio caratulado: "MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL vs. GODOFREDO LOCHT". Expte. Nº 00290/69. Letra A. Publíquese en el Boletín Oficial. — Francisco Prieto, Intendente Municipal. Hugo R. Martínez, Secretario Municipal.

Pesos Ley 18.188. 7.62

e) 4-2-70

EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 2258 T. Nº 1953
Ref.: Expte. Nº 2480/Y/65. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MIGUEL YUNNISSI, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, basado por USOS Y COSTUMBRES, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, para irrigar una superficie de 15,6499 Has. del inmueble denominado "Bella Vista", catastro N 348, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 8,22 ls./seg. en turno mensual cada 30 días; 1 día, 20 horas, 20 minutos y 29 segundos con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, a derivar por el Canal Secundario III y acequia denominada "El Carmen".

Salta, 23 de enero de 1970.

Administración General de Aguas

Pesos Ley 18.188, 14.00 e) 4 al 19-2-70

O.P. Nº 2261 T. Nº 1956
Ref.: Expte. Nº 2482/Y/65 y Ag. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MIGUEL YUNNISSI, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter EVENTUAL-TEMPORAL, una superficie de 59 Has. del inmueble rural denominado Finca "Algarrobal", catastro Nº 349, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 30,97 ls./segundo con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, cuando en dicha fuente de provisión se cuente con un caudal superior a los 3.000 ls./seg., que son derivadas por el canal Secundario III y acequia "El Carmen" o "La Merced".

Salta, 22 de enero de 1970.

Administración General de Aguas

Pesos Ley 18.188, 14.00 e) 4 al 19-2-70

O.P. Nº 2260 T. Nº 1955
Ref.: Expte. Nº 2604/Y/65. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MIGUEL YUNNISSI, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter EVENTUAL-TEMPORAL, una superficie de 60 Has. del inmueble rural denominado "Bella Vista", catastro N 348, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 31,50 ls./segundo, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario III y acequia "El Carmen".

Salta, 23 de enero de 1970.

Administración General de Aguas

Pesos Ley 18.188, 14.00 e) 4 al 19-2-70

O.P. Nº 2259 T. Nº 1954
Ref.: Expte. Nº 2598/Y/65. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MIGUEL YUNNISSI, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, basado por USOS Y COSTUMBRES, para irrigar con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 14,4145 Has. del inmueble denominado "Algarrobal", catastro Nº 349, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 7,57 ls./segundo a derivar del Río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario III y acequia denominada "El Carmen" y que tendrá derecho a un turno de riego mensual de 1 (un) día, 16 (dieciséis) horas, 50 (cincuenta) minutos y 28 (veitiocho) segundos.

Salta, 23 de enero de 1970.

Administración General de Aguas

Pesos Ley 18.188, 14.00 e) 4 al 19-2-70

O.P. Nº 1938 T. Nº 1650
Ref.: Expte. 9843-T-68. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas se hace saber que JOSE ROQUE TOLEDO y RAMON BRIGIDO OVEJERO tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 10 Hs. del Lote Nº 20, catastro Nº 4263, ubicado en Apolinario Saravia - Dpto. de Anta, con una dotación de 5,25 l/s. a derivar del río Dorado (margen derecha), por medio de un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta, 4 de noviembre de 1969.

Administración General de Aguas

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 27-1 al 11-2-70

O.P. Nº 2219 T. Nº 1918
Ref.: Expte. Nº 4662-G-67. s.r. y o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JULIO OSCAR GOMEZ LOPEZ, BERNARD GRAHAM ELLIOTT, ROBERTO EUGENIO REBOLLAR, FRANCISCO JOAQUIN ANTONIO LODESMA y SANTIAGO ARMAYOR, tienen solicitado Reconocimiento y Otorgamiento de concesión de agua del dominio público, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad y Temporal Eventual, una superficie de 100 Has. y 123 Has., con dotaciones de 52,5 y 64,575 litros por segundo, respectivamente, inmueble denominado "El Molino" o "Pascanas", catastro Nº 76, ubicado en el Departamento La Candelaria, a derivar del río La Candelaria, margen izquierda por un canal sin nombre propiedad de este inmueble. En época de estiaje la dotación Permanente se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta, 29 de diciembre de 1969.

Administración Gral. de Aguas

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 26-1 al 6-2-70

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 2273 T. Nº 1969

El señor Juez de 2ª Nominación en lo C. y C., cita a acreedores y herederos de TAKEO KAKIMOTO, por 10 días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 19 de diciembre de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos ley 18.188 14,00 e) 6 al 24-2-70

O. P. Nº 2270 T. Nº 1966

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de don ERNESTO FELIX BEGUIER. — Salta, Diciembre 16 de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Pesos ley 18.188 14,00 e) 6 al 24-2-70

O. P. Nº 2264 T. Nº 1959

El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GUTIERREZ Expte. Nº 39.653 /69, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 27 de noviembre de 1969. — Ana H. Bothamley de Ibarra, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 al 23-2-70

O. P. Nº 2263 T. Nº 1958

Roberto Frías, Juez de 1ra. Inst. 6ta. Nom. en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de SALVADOR MARINARO y MARIANA OIENE DE MARINARO, por el término de treinta días. Expte. Nº 4323/69. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Para la publicación queda habilitada la Feria Judicial de Enero. — Salta, diciembre 31 de 1969. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 al 23-2-70

O. P. Nº 2257 T. Nº 1952

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación en los autos caratulados: "Sucesorio de Rosa Martínez de Vilte". Expte. Nº 55312/69, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 4 de diciembre de 1969. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Pesos Ley 18.188. 14,00 e) 4 al 19-2-70

O. P. Nº 2251 S. C. Nº 0038

El señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nominación. Dr. Roberto Frías, cita y emplaza

por 30 días a herederos y acreedores de "AGUSTIN PASTRANA - Sucesorio - Expte. Nº 1.176/67. Publíquese por diez días. Para la publicación habilitase la próxima Feria Judicial de enero de 1970. — Secretaria, Salta, diciembre 29 de 1969 — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Sin cargo. e) 3 al 18-2-70

O. P. Nº 2249 T. Nº 1943

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación Dr. Ricardo Alfredo Reimundín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "NANNI, P.F. DRO MOISES, sucesorio, Expte. Nº 37.864/66 Publíquese por diez días. — Secretaria Dra. Liliana E. Paz. — Salta, 19 de diciembre de 1969.

Imp. \$ 14,00 e) 3 al 18-2-70

O. P. Nº 2241 T. Nº 1934

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Sud - Metán cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de "Graciano, María o María de la Encarnación Camacho de". Expte. Nº 9560/69 para que hagan valer sus derechos. — Metán, 17 de diciembre de 1969. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley Nº 18.188, 14,00 e) 2 al 17-2-70

O. P. Nº 2240 T. Nº 1933

El Dr. Edgardo Vicente Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur Metán cita y emplaza a acreedores y herederos de MIGUEL CELESTINO NARVAEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 15 de diciembre de 1969. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley Nº 18.188, 14,00 e) 2 al 17-2-70

O. P. Nº 2234 T. Nº 1930

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Inst. C. C. 3ra. Nom. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de ADOLFO SCHUBERT, Expte. Nº 38.047/69 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicaciones 10 días Boletín Oficial y El Economista. — Dra. Liliana Paz, Secretaria. — Salta, diciembre 30 de 1969. — Habilitase la feria del mes de enero de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30-1 al 16-2-70

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 2268 T. Nº 1963

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Derechos y Acciones sobre un automóvil****SIN BASE**

El 11 de febrero de 1970, a las 18 horas, en calle Buenos Aires Nº 80 de esta ciudad, remataré Sin Base, los derechos y acciones que le corresponden a la señora Gladys R. Rodríguez de Tuñón, Carlos Humberto Rodríguez y Néstor Tuñón Merino, sobre un automóvil marca Torino, modelo 1967, motor Nº 8008428, chapa del Registro de la Propiedad del Automotor Nº A 001891. El vehículo puede ser revisado en mi poder. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "BUSTOS, Aldo Melitón vs. RODRIGUEZ, Gladys R. Tuñón de; RODRIGUEZ, Carlos Humberto y TUÑÓN MERINO, Néstor - Ejecutivo". Expte. Nº 20.959/69. Señal: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 y 6-2-70

O.P. Nº 2265 T. Nº 1960

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO**JUDICIAL****Inmueble en esta ciudad**

Base Pesos Ley 18.188 22.666,66

El día miércoles 25 de febrero de 1970 a horas 18.30 en Avda. Belgrano 515, Ciudad, procederé a rematar el inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta en calle Caseros Nº 962 entre las de 25 de Mayo y Avda. Sarmiento, con la Base de Pesos Ley 18.188 22.666,66 (Veintidós mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavo, o sea las 2/3 partes de su valor fiscal. Catastro Nº 4137, Sección H, Manzana 116. Parcela 15. Que le corresponde a don CARLOS ALBERTO PULO por títulos registrados a folios 135; 136; 137; 138 y 291. Asientos 111; 112; 114; 115; 116 y 265 de los Libros 17 y 16 de Títulos Generales. Pago en el acto del 30% y el saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nominación en autos "ZANELLA HNOS. Y CIA. S.A.C.I. F.I. vs. GARCIA PULO CARLOS A.". Exhorto: Juez Nacional Comercial Nº 4. Sec. Nº 8. Capital Federal. Ejecutivo Expte. Nº 37.353/69. Libro 4. Folio 285. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 5 al 23-2-70

O.P. Nº 2255 T. Nº 1950

Por: FRANCISCO FERMIN GALLARDO**JUDICIAL****Una casa en Villa Las Rosas**

Base \$ 7.475 - Ley 18.188

El 23 de febrero de 1970 a horas 17, en Vi-

rrey Toledo 465. Ciudad, remataré con base del crédito hipotecario \$ 7.475 - Ley 18.188, una casa en Villa Las Rosas sobre calles Las Violetas y Avda. Las Magnolias, para más informes, ver sus títulos registrados al folio 295, asiento 1 del Libro 194 del R.I. de esta Capital y catastrado bajo Nº 27.236. Ordena el Juez de 5ta. Nominación Civil y Comercial en juicio "Ejecución Hipotecaria - José Marinaro por Francisca Rosa Marinaro vs. Florentina Carrique de Goytea". Expte. 20493/69. En el acto del remate el 30% como señal y a cuenta del precio de compra, saldo una vez aprobado el remate, comisión Martillero a cargo del comprador. Edictos diez días Boletín Oficial y El Intransigente. Se cita y emplaza a la acreedora señora LIA M. MERA FIGUEROA DE URTUBEY, hacer valer sus derechos dentro de los nueve días bajo apercibimiento de ley. — Salta, febrero 3 de 1970. — Francisco F. Gallardo, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188. 23,00 e) 4 al 19-2-70

O.P. Nº 2245 T. Nº 1938

Por: ARTURO SALVATIERRA**JUDICIAL**

El día 12 de febrero de 1970 a horas 18, en el local de calle Buenos Aires 80, Oficina 10 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 896.000 m/n. las cinco sexta avas partes que le corresponden al ejecutado en el inmueble denominado "El Naranja", ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera, con la extensión que resulte comprendida dentro de sus límites, que según sus títulos registrados a folio 82, asiento 261 y marginal del Libro "A" de Títulos de Rosario de la Frontera, son los siguientes: Norte, Estancia "Cobas" de los señores Salinas; Sud, Zanja de San Ramón que la separa de la Finca "Tamajár"; hoy de Suc. Valentín Cabral; Este, terrenos de Anselmo Matuti o Finca "San Ramón" de P. Jamín Madariaga; y Oeste, propiedad de herederos de Paula Torino de Guaymás, hoy finca de Delgado. Nomenclatura catastral: partida 730. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 2da. Nom. en autos "Canú, Antonio Juan vs. Ricardo Alejandro Quiroga - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 44023/69. Comisión de arancel a cargo del comprador. Título: Folio 383 asiento 1 del Libro 13 de R.I. de R. de la Frontera. Edictos: 5 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 23,00 e) 3 al 11-2-70

O.P. Nº 2244 T. Nº 1937

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO**JUDICIAL****Importante Campo en Rivadavia**

Base Pesos Ley 18.188, 7.758,62

El día 25 de febrero de 1970 a horas 17 y 15 en Avda. Belgrano 515, Ciudad, remataré el campo ubicado en el Departamento de Rivadavia denominado "PLUMA DE PATO" de acuerdo con las medidas y linderos que le asignan sus respectivos títulos de propiedad, registrados a nombre de ROBERTO JOSE ROSSI a folio 189, Asiento 3 del Libro 2 del R.I. de Rivadavia con la Base

de Pesos Ley 18.188 Siete mil setecientos cincuenta y ocho con sesenta y dos centavos. Señal: 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de Ira Inst. en lo C. v C. 2da. Nominación en autos caratulados: Juicio Ejecución Prendaria "B.B.B. S.A. vs. ROSSI HNOS.". Expte. Nº 40978/67. Citase por estos edictos a los embargantes anteriores para que en el término de 9 días hagan valer sus derechos, si lo quisieren bajo apercibimiento de ordenarse la cancelación de los gravámenes si no lo hicieren hasta el momento de otorgarse las escrituras traslativas de dominio (Art. 471 del Cód. de Proc. C.

y, C.) señores C.I.M.A.C. S.R.L. Acreedor Hipotecario MELJIM J. MUDKSI Y CIA. S.R.L. - BANCO PROVINCIAL DE SALTA - CREDITO COMERCIAL e INDUSTRIAL DE SALTA COOPERATIVA LTDA. - VAZQUEZ ALEJANDRO Y OTROS - VARGAS ALEJANDRO Y OTROS - LUNA AVELINO Y OTROS: CABEZA GREGORIO - BANCO DE LA NACION ARGENTINA (Villa María - Córdoba). Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Pesos Ley 18.188, 23,00

e) 2 al 17-2-70

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 2271 T. Nº 1967

De conformidad con lo previsto por el Art. 2º de la Ley Nº 11.867 se hace saber que la señora Josefina Ernestina María Clérico de Salvador vende a "Haddad y Cia." S.R.L., el negocio de su propiedad denominado "MODAS MANON", situado en la calle España Nº 401, de la ciudad de Salta. Se constituye domicilio legal, a los fines correspondientes, en la Escribanía de don PEDRO ANDRES ARRANZ, calle Alberdi 53, 2º piso, Oficina 1.

Pesos ley 18.188 14,00 e) 6 al 16-2-70

O. P. Nº 2252

T. Nº 1945

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los fines de la ley 11867 comunicase que FERMIN ADOLFO KOVICEVICH vende su negocio de ABASTO DE CARNE ubicado en Santiago del Estero 1237 a la firma RAUL IRAZUZA Y CIA. Oposiciones en Alsina 320 - Salta.

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 4 al 12-2-70

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 2272 T. Nº 1968

CLUB DE BOCHAS "RIO SEGUNDO"

Convocatoria a asamblea general ordinaria para el día 21 de febrero 1970 a horas 21 en su sede social, Pueyrredón 1263, Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior;
- 2º Consideración de la Memoria, balance general e informe del Organó de Fiscalización;
- 3º Elección de dos socios para suscribir el acta de la asamblea;
- 4º Renovación parcial de la Comisión Directiva en los cargos de Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Vocales titulares 2º y 4º y la totalidad de los vocales suplentes.

La Asamblea funcionará de acuerdo a las normas estatutarias.

Salta, Febrero 3 de 1970.

Orlando Languasco, Presidente. — Esteban Brunotto, Prosecretario.

Pesos ley 18.188 14,00 e) 6 al 16-2-70

O. P. Nº 2267

T. Nº 1962

CLUB DE TENIS - Metán (Salta)

Metán, 16 de enero de 1970

De conformidad con el artículo 27 del Estatuto Social, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 15 de febrero del cte. año a las 9 horas, en el local del Colegio Nacional, sito en calle Belgrano Nº 166 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente,

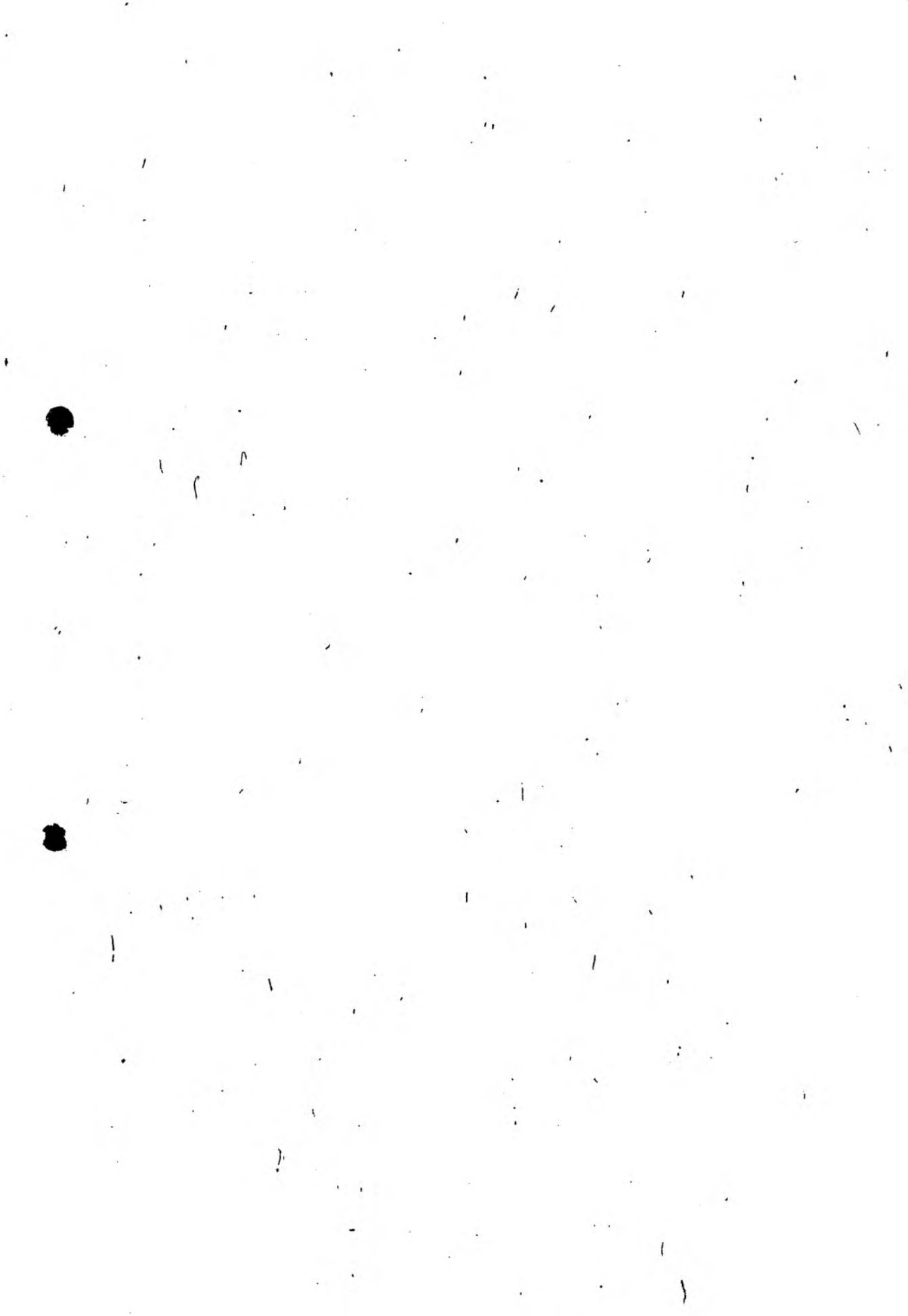
ORDEN DEL DIA:

- 1º Memoria y balance del ejercicio comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 1969.
- 2º Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 3º Aumento de la cuota social y de ingreso.

Jaime Perelló
SecretarioCésar R. Maurell
Presidente

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 5 al 13-2-70



A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

SALTA